

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14,327

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 28 de 30 de enero de 1961, por la cual se subroga el artículo 20 de la Ley 24 de 1951.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 425 y 427 de 15 de noviembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 274 de 18 de octubre de 1960, por el cual se nombra al Administrador de la Caja de Ahorros.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 338, 339 y 340 de 20 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Decreto Nº 341 de 20 de septiembre de 1958, por el cual se hace un traslado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 794 de 31 de agosto de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Contrato Nº 88 de 18 de agosto de 1959, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio y el señor Heriberto Fernández Avarado.

Contrato Nº 96 de 28 de agosto de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Antonio J. Alfaro, en representación de la "Compañía General de Construcciones, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 402 de 19 de julio de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

SUBROGASE EL ARTICULO 20 DE LA LEY 24 DE 1951

LEY NUMERO 28
(DE 30 DE ENERO DE 1961)
por la cual se subroga el Artículo 20 de la Ley 24 de 1951.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo 20 de la Ley 24 de 1951 quedará así:

"Artículo 20. Para ser Juez y Suplente del Tribunal Tutelar de Menores se requiere ser graduado en Derecho, haber cumplido treinta (30) años de edad y haber realizado estudios de especialización sobre rehabilitación de menores y problemas de Delincuencia Juvenil o reunir los requisitos legales necesarios para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y tener experiencia y versación sobre los problemas relacionados con menores".

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 423
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1960)
por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Roberto E. Arias, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Su Majestad Británica, en reemplazo del señor Carlos F. Alfaro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALLEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 427
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1960)
por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Tilsia Esther Vanegas, Oficial de 4ª Categoría, en el Departamento de Migración y Naturalización, en reemplazo del señor Santander Callejas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OPICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 13-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Parágrafo: Para los efectos fiscales el presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**NOMBRASE EL ADMINISTRADOR DE LA
CAJA DE AHORROS**

DECRETO NUMERO 274

(DE 27 DE OCTUBRE DE 1960)

Por el cual se nombra el Administrador de la Caja de Ahorros.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad legal que le confiere el Artículo 78 de la Ley 77 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ley 74 de 21 de octubre de 1960 establece un período de cuatro años para los miembros de las Juntas Directivas, de los Administradores, Gerentes Generales y Directores de las Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas, a partir del 1º de noviembre de 1960,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Guillermo A. de Roux, Administrador de la Caja de Ahorros, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1964.

Artículo Segundo: Sométase este decreto a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 338

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Colegio Félix Olivares C.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, interinamente, a la señora Idalia F. de Navarro, Contadora de 2ª categoría en el Colegio Félix Olivares C.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 339

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente, hasta finalizar el año escolar 1958-1959, a Luis M. Tovar, profesor de Educación Física, sin título Universitario (NG), al servicio del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 340

(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento interino.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Ascéndase interinamente, a Clotilde R. de Brid, del cargo de Oficial de 4ª

categoría en la Sección de Educación Primaria, al de Oficial de 3ª categoría en el Despacho del Viceministro, en reemplazo de Aida M. V. de De León, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo Segundo: Nómbrase interinamente, a Zonia R. Pérez M., Oficial de 4ª categoría, en la Sección de Educación Primaria, en reemplazo de Clotilde R. de Brid, quien fue ascendida interinamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

TRASLADO

DECRETO NUMERO 341
(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se traslada a una Maestra de Grado, en reconocimiento a sus méritos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que Griselda Elsa Castro V., ha solicitado traslado al señor Ministro de Educación, por motivos de salud, debidamente comprobado.
2. Que gracias a los esfuerzos de la señorita Griselda Elsa Castro V., Directora de 4ª categoría en Pajonal (Penonomé), está casi terminado el edificio escolar de dicho lugar.
3. Que tiene cinco (5) años de trabajar con entusiasmo en la misma escuela.
4. Que el artículo 41 de la Ley 12 de 1956, que modifica el artículo 127 de la Ley 47 de 1946, permite, con la aprobación del interesado, los traslados en concepto de recompensa, de los empleados del Ramo de Educación.

DECRETA:

Artículo único: Se traslada a Griselda Elsa Castro V., Directora de 4ª categoría en Pajonal (Penonomé), en reconocimiento a sus méritos, a la Escuela Ricardo Miró (Panamá), como maestra de grado de primera categoría, posición que se crea por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 794

(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Faustino Sánchez, Peón Subalterno de 5ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 15 de agosto del presente año, cuyo sueldo era cargado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 88

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y Heriberto Fernández Alvarado, con solicitud de cédula Nº 410032, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos con pintura de agua la Escuela Pública de Río Hato, en la Provincia de Coclé, dentro de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

Paredes interiores
. 4.460.00 M2 a B/. 0.22 c/u B/. 978.12

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de novecientos setenta y ocho balboas con doce centésimos (B./978.12), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministerio de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.,

El Contratista,

Heriberto Fernández Alvarado.

Refrendo:

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 90

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Antonio J. Alfaro, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-13563, en nombre y representación de la Compañía General de Construcciones, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, teniendo en cuenta el resultado del Concurso de Precios que se celebró el día 6 de julio de 1959, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente al suministro e instalación de tanques para agua y bomba, en la Escuela Ernesto T. Lefevre, ubicada en Juan Díaz de esta jurisdicción, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Planos preparados al efecto por la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos son de forzoso cumplimiento y pasan a formar parte integrante del presente contrato.

Segundo: El Contratista proveerá y pagará todos los materiales, obra de mano, las herramientas, el transporte y demás facilidades necesarias para la debida ejecución y terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Contratista se obliga a iniciar los trabajos indicados en el presente contrato tan pronto como el mismo sea perfeccionado legalmente, y se obliga asimismo a entregarlos to-

talmente terminados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de este instrumento.

Cuarto: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por El Contratista, le reconoce a éste como única remuneración por los trabajos totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción, la suma de Nueve mil quinientos ochenta balboas (B/9,580.00). La erogación se imputará a la Partida 1144.402 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abonos parciales durante los diez (10) primeros días de cada mes, en proporción con los trabajos ejecutados; pero es entendido que dichos pagos se harán autorizados según el informe o informes del Inspector del Ministerio de Obras Públicas designado al efecto.

Sexto: De cada pago que se efectúe, la Nación retendrá el diez por ciento (10%) como garantía del trabajo ejecutado, siendo entendido que las sumas que así se produzcan les serán devueltas al Contratista al aceptarse finalmente la obra.

Séptimo: Es convenido que el Contratista debe presentar al momento de ser firmado este contrato y para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales. Terminado el contrato la fianza definitiva de cumplimiento continuará en vigor por el término de tres (3) años para responder de defectos de construcción. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza. (Art. 56 del Código Fiscal).

Octavo: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de este contrato.

Noveno: Para los efectos legales, este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el 9 de julio de 1959 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto fué facultado para impartirse en la misma sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

ROBERTO LOPEZ F.
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Compañía General de Construcciones, S. A.
Antonio J. Alfaro.

Refrendo:

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 28 de agosto de 1959.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

Aprobado:

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 402
(DE 19 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás

Consulta Externa:

Cecilia Córdoba, Oficial de 8ª Categoría, en reemplazo de Mérida García, quien renunció, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 1043).

Auxiliares:

Timotea Samaniego, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Isaura Delgado, cuyo nombramiento se declara insubsistente (Posición Nº 886), a partir del 1º de agosto de 1957.

Celia Jaramillo, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Elena Chen, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 675).

Personal:

Beridiana Caballero, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Olga Torres, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 5).

Lavandería:

Jaime Trujillo, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis A. Córdoba, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 276).

Instituto de Cardiología Francisco Arias Paredes:

Olga Torres, Estenógrafa de 3ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 1337).

Comunicaciones y Archivos:

Pedro Carmelo Quirós, Ascensorista, en reemplazo de Jaime Trujillo, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de julio de 1957.

Administración y Almacén Central:

Berta C. de Herrera, Estenógrafa de 4ª C.

tegoría, en reemplazo de Beridiana Caballero, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de julio de 1957.

Vacunación B. C. G.:

Luis A. Córdoba, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Berta C. de Herrera, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de julio de 1957.

Hospital Psiquiátrico Nacional

Auxiliares:

Angela Vda. de Ramos, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Sumilda Rhodes, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 201).

Unidad Sanitaria del Chorrillo:

Adela Lasso, Auxiliar de 4ª Categoría, en reemplazo de Práxedes Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 63).

Hospital Nicolás A. Solano

Mantenimiento (Terrenos):

Ramiro Cedeño H., Artesano Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Francisco Moreno, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 33).

Lavandería:

Genarina Flores, Oficial de 2ª Categoría, en reemplazo de Berta Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 97).

Centro de Salud de Chitré:

Dr. Humberto Brandao C., Médico Jefe de Sección Asistente de 1ª Categoría (Interno), para llenar vacante, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 2).

Hospital Marcos Robles:

Gladys Remón Alemán, Enfermera de 2ª Categoría, en reemplazo de Margarita Arosemena, quien fue trasladada, a partir del 16 de julio de 1957 (Posición Nº 25).

Departamento de Salud Pública (Oficina Central):

Dr. Víctor Manuel Denis, Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Veterinario), a partir del 16 de julio de 1957, y se imputa al Artículo 1388 del Presupuesto Vigente.

Hospital Gerardino de León:

Auxiliares:

Inés Díaz, Auxiliar de 5ª Categoría, en reemplazo de Segunda Trujillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 35).

Abudemia Batista E., Auxiliar de 5ª Categoría, en reemplazo de Ligia Batista, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 42).

Domésticos y Lavandería:

Petra Domínguez, Oficial de 9ª Categoría, en reemplazo de Leticia Baena, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de agosto de 1957 (Posición Nº 16).

Unidad Sanitaria de Las Tablas

Esilda García, Portera de 2da. Categoría, en reemplazo de Edilma Barrios, cuyo nombramiento se declara insubsistente (Posición Nº 15).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 173
(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se modifican los artículos 15 y 17 del Acuerdo Municipal Número 10 de 15 de noviembre de 1947.

El Consejo Municipal de Panamá,
CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 15 del Acuerdo Número 10 de 15 de noviembre de 1947 dispone que las "Casas de Alojamiento y Citas Ocasionales" pagarán un impuesto, por mes o fracción de mes, de diez balboas (B/10.00).

Segundo: Que no se justifica esta clase de impuesto a las "Casas de Alojamiento y Citas Ocasionales" que se mencionan, por cuanto que por su categoría deben ser clasificadas.

Tercero: Que el artículo 17 del Acuerdo Número 10 de 15 de noviembre de 1947 establece que todas las "Casetas Sanitarias" particulares para el expendio de carne blanca, carne de res y pescado, distribuidas en la ciudad y sus afueras, se establece como impuesto B/2.50 por mes o fracción de mes.

Cuarto: Que no se justifica esta clase de impuesto para todas las Casetas Sanitarias existentes pues deben ser clasificadas por su categoría.

ACUERDA:

Artículo primero: El Artículo quince (15) del Acuerdo Número diez (10) de 15 de noviembre de 1947, quedará así:

"Las Casas de Alojamiento y Citas Ocasionales que funcionen, dentro y fuera de la ciudad, pagarán un impuesto por mes o fracción de mes, de veinte a treinta balboas (B/20.00 a B/30.00) por cuarto, según su categoría.

Artículo segundo: Las Casetas Sanitarias para el expendio de carne blanca, carne de res y pescado que operan dentro y fuera de la ciudad pagarán un impuesto por mes o fracción de mes, de dos balboas con cincuenta centésimos (B/2.50) a siete balboas con cincuenta centésimos (B/7.50), conforme a su categoría.

Artículo tercero: Este Acuerdo comenzará a regir desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

PABLO A. PAZ.

El Secretario,

Eberardo E. Tomlinson H.

Alcaldía del Distrito.—Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MARIO J. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas,

Carlos A. Crismatt.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 2 de marzo de 1961, por el suministro de Archivadores y Máquinas Sumadoras, solicitados por la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 24 de enero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONCURSO DE PRECIOS PARA ADQUISICION DE MEDICINAS CON DESTINO AL DEPOSITO DE FARMACIAS

Hasta el viernes 17 de febrero de 1961 a las 10:15 a.m. se recibirán y abrirán propuestas en el despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, febrero 2 de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 16 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en las oficinas del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Colón para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción del Edificio Multifamiliar Nº 1 de la ciudad de Colón, ubicado en Ave. Central entre calle Primera y calle Segunda.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con dos copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo Carta Propuesta. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del Postor y Bono de Garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 31 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo durante los días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendario después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 50% del depósito.

Norberto Navarro,

Director General del I. V. U.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 24 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en el Edificio Arraiján, ubicado en la esquina de Avenida Cuarta y Calle 25, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción del edificio multifamiliar N° 3 del Barrio de San Miguel ubicado en las Calles "M", Mariano Arosemena e Higinio Durán, de esta ciudad.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Carta Propuesta. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del Postor y Bono de garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificados de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 24 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo durante los días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendario después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 27 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar N° 3, en la Unidad Vecinal N° 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 27 de enero de 1961 el juego de planos y pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución de 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Segunda publicación)

AVISO NUMERO 5

DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 13 de febrero de 1961, para llevar a cabo, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución Ejecutiva N° 927, de 9 de diciembre de 1960, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 4 hectáreas con 8560 metros cuadrados, que forma parte de la Finca N° 14.723, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Tomo 391, Folio 76, ubicada en el lugar denominado "Altos de Juan Díaz", jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, en el Distrito de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que se acompaña al expediente, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 12.00 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el acta respectiva, y al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del remate. También el ganador puede dejar el dinero en depósito, si así lo desea, como abono al valor del terreno. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que sean necesarias.

Panamá, 30 de enero de 1961.

Alfonso Fernández G.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 2 de marzo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar N° 4 en la Unidad Vecinal N° 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 30 de enero de 1961 el juego de plano y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días

después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución de 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Segunda publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 8-AV-25-353,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 134, de esta misma fecha y Notaría, los señores Juan Miguel Aued, Adela Horna de Aued y Otto O. Wolf Schoon Guerini, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada Aued y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él.

Que la representación legal de la sociedad, la dirección y administración de sus negocios y el uso de la razón social estarán a cargo de los socios conjunta o separadamente.

Que el término de duración es de cinco (5) años contados a partir del primero (1º) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Que el capital social es de mil balboas (B/ 1.000.00) aportado en dinero efectivo, así: Juan Miguel Aued, B/ 500.00; Adela Horna de Aued, B/ 300.00, y Otto Wolf Schoon Querini, B/ 200.00.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Tercero.

L. 3408

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal número 8-AV-25-353,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 133 de esta misma fecha y Notaría los señores Juan Miguel Aued y Adela Horna de Aued han declarado disueta y liquidada la sociedad denominada "Aradz y Aued, Compañía Limitada" y que éstos asumen el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Tercero.

L. 3408

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes diez (10) de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución promovida por Alfred M. Collins contra Hans Senn, que se describe así:

Finca número siete mil dos (7.092), inscrita al folio setenta y seis (76) del Tomo seiscientos noventa y seis (696), Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en lote de terreno de forma cuadrada, que formó parte de la finca Nº 2.972 situado en la Marzana número 2 del plano de la ciudad de Nueva California en proyecto, en el Hato del Volcán, Distrito de Bagaba, con una superficie de diez mil (10.000) metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Sur y Este, con el resto de la misma finca, y por el Oeste, con el Aeropuerto.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base de este remate, o sean quinientos balboas (B/500.00) que es el valor catastral de la finca puesta en remate, y para habilitarse como postor se re-

quiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—(fdo.) Félix A. Morales, Secretario."

David, 11 de enero de 1961.

El Secretario,

L. 4142

(Única publicación)

Félix A. Morales.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Benita Pereira, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 9 de septiembre de 1960.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pimillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Borrell o José María Borrell Subira, se ha dictado auto de declaración de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma Ley, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, al que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de José María Borrell Subira desde el día primero (1º) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Elba Izaza Vásquez vda. de Borrell en su condición de cónyuge superviviente;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Enrique Núñez G., (fdo.) Raúl Gmo. López G."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y uno

El Juez,

El Secretario,

L. 2881

(Única publicación)

ENRIQUE NÚÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.